

DECRETO N° 1256

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/2014 de fecha 13 de Febrero del 2014, Programa de actividad municipal "Escuelas Deportivas Municipales" Decreto N° 308 de fecha 13 de Febrero del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 5.027 de fecha 16 de Junio del 2014, que solicita la adquisición de implementación deportiva para escuela de hándbol, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 23 de Junio del 2014 correspondiente al proveedor **COMERCIAL E INVERSIONES AZUL LTDA.** Rut. **76.196.975-7**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisfice los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de implementación deportiva para escuela de hándbol actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese solicita la adquisición de implementación deportiva para escuela de hándbol proveedor **COMERCIAL E INVERSIONES AZUL LTDA.** Rut. **76.196.975-7**, por un monto total \$303.840.- (trescientos tres mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5.026 de fecha 12 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de implementación deportiva para escuela de hándbol, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°22.04. "Materiales de Uso y Consumo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/CAP/APS/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 JUL 2014 HORA 13:30
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA usu

